

MINISTERIO DE ECONOMÍA

11986 *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de bonos y obligaciones del Estado en el mes de julio de 2000 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 25 de enero de 2000 autoriza a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2000 y el mes de enero de 2001, señalando los instrumentos en que podrá materializarse, entre los que se encuentran los bonos y obligaciones del Estado denominados en euros, y estableciendo las reglas básicas a las que su emisión ha de ajustarse, que básicamente son una prórroga de las vigentes en 1999. Posteriormente, la Resolución de esta Dirección General de 27 de enero de 2000 reguló el desarrollo y resolución de las subastas de bonos y obligaciones del Estado e hizo público el calendario de subastas ordinarias para el año 2000 y enero de 2001.

Para cumplimiento del calendario de emisiones es necesario fijar las características de los bonos y obligaciones del Estado a tres, cinco, diez y treinta años que se pondrán en circulación en el próximo mes de julio de 2000 y convocar las correspondientes subastas. En estas subastas, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, a fin de completar el volumen que requieren las emisiones en la actualidad para garantizar su liquidez en los mercados secundarios, se ponen en oferta nuevos tramos de las referencias que vienen emitiendo, y que tienen la calificación de bonos segregables, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones conferidas en la Orden de 27 de enero de 1999,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer la emisión de bonos del Estado a tres y cinco años y de obligaciones del Estado a diez y treinta años, denominados en euros, en el mes de julio de 2000 y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de 25 de enero de 2000, en la Resolución de 27 de enero de 2000 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los bonos y obligaciones en euros que se emiten:

a) El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que establecieron la Resolución de esta Dirección General de 27 de enero de 2000 para las emisiones de bonos del Estado a tres años al 4,60 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2003, y de bonos del Estado a cinco años al 4,95 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2005; la Resolución de 15 de abril de 1999 para la emisión de obligaciones del Estado a diez años al 4,0 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2010, y la Resolución de 15 de diciembre de 1997 para la emisión de obligaciones del Estado a treinta años al 6,0 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2029. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el de 31 de enero de 2001 en las obligaciones a diez y treinta años y el de 30 de julio de 2001 en los bonos a tres y cinco años.

b) Los bonos y obligaciones en euros cuya emisión se dispone por la presente Resolución tienen la calificación de bonos segregables. No obstante, la autorización para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de las emisiones de bonos a tres y cinco años que se ponen en oferta deberá aprobarse mediante Resolución de esta Dirección General.

3. Los titulares de cuentas a nombre propio en la Central de Anotaciones y las entidades gestoras con capacidad plena o restringida formularán las peticiones entre las ocho treinta y las diez horas del día fijado para la resolución de las subastas, a través de la red informática de comunicaciones del Servicio de Liquidación del Banco de España, o por teléfono en caso de no disponer de la citada conexión. Los Creadores de Mercado de Deuda Pública del Reino de España, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 11 de febrero de 1999, dispondrán de un período adicional de treinta minutos para presentar sus peticiones.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado de Deuda Pública del Reino de España, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del segundo día hábil posterior a su celebración, conforme al procedimiento establecido en el punto 1 de la Resolución de 10 de abril de 2000.

5. Existiendo la posibilidad de formular ofertas no competitivas en las subastas que se convocan, según se prevé en el apartado 1.b) de la Resolución de 27 de enero de 2000, con posterioridad a la celebración de las subastas no existirá período de suscripción pública de la Deuda que se emite.

6. Según se determina en el punto 1 de la Resolución de 27 de enero de 2000, los bonos y obligaciones que se emitan se pondrán en circulación los días 10 y 11 de julio próximo, fechas de desembolso y adeudo en cuenta fijadas para los titulares de cuentas en la Central de Anotaciones, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2.a) anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

7. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los bonos y obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el número 5, apartado 4.8.3.d), de la Orden de 25 de enero de 2000.

Madrid, 16 de junio de 2000.—La Directora general, Gloria Hernández García.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los bonos del Estado a tres años al 4,60 por 100, vencimiento 30 de julio de 2003

(Subasta mes de julio)

Porcentaje

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
98,00	5,242	98,26	5,146
98,01	5,238	98,27	5,143
98,02	5,234	98,28	5,139
98,03	5,231	98,29	5,135
98,04	5,227	98,30	5,132
98,05	5,223	98,31	5,128
98,06	5,220	98,32	5,124
98,07	5,216	98,33	5,121
98,08	5,212	98,34	5,117
98,09	5,209	98,35	5,113
98,10	5,205	98,36	5,110
98,11	5,201	98,37	5,106
98,12	5,198	98,38	5,102
98,13	5,194	98,39	5,099
98,14	5,190	98,40	5,095
98,15	5,187	98,41	5,091
98,16	5,183	98,42	5,088
98,17	5,179	98,43	5,084
98,18	5,176	98,44	5,080
98,19	5,172	98,45	5,077
98,20	5,168	98,46	5,073
98,21	5,165	98,47	5,069
98,22	5,161	98,48	5,066
98,23	5,157	98,49	5,062
98,24	5,154	98,50	5,059
98,25	5,150		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los bonos del Estado a cinco años al 4,95 por 100, vencimiento 30 de julio de 2005

(Subasta mes de julio)

Porcentaje

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
98,25	5,293	98,51	5,232
98,26	5,291	98,52	5,230
98,27	5,288	98,53	5,228
98,28	5,286	98,54	5,225
98,29	5,284	98,55	5,223
98,30	5,281	98,56	5,221
98,31	5,279	98,57	5,219
98,32	5,277	98,58	5,216
98,33	5,274	98,59	5,214
98,34	5,272	98,60	5,212
98,35	5,270	98,61	5,209
98,36	5,267	98,62	5,207
98,37	5,265	98,63	5,205
98,38	5,263	98,64	5,202
98,39	5,260	98,65	5,200
98,40	5,258	98,66	5,198
98,41	5,256	98,67	5,195
98,42	5,253	98,68	5,193
98,43	5,251	98,69	5,191
98,44	5,249	98,70	5,188
98,45	5,246	98,71	5,186
98,46	5,244	98,72	5,184
98,47	5,242	98,73	5,181
98,48	5,239	98,74	5,179
98,49	5,237	98,75	5,177
98,50	5,235		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a diez años al 4,0 por 100, vencimiento 31 de enero de 2010

(Subasta mes de julio)

Porcentaje

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
89,75	5,659	91,05	5,466
89,80	5,652	91,10	5,459
89,85	5,644	91,15	5,452
89,90	5,637	91,20	5,444
89,95	5,629	91,25	5,437
90,00	5,622	91,30	5,430
90,05	5,614	91,35	5,422
90,10	5,607	91,40	5,415
90,15	5,599	91,45	5,408
90,20	5,592	91,50	5,400
90,25	5,584	91,55	5,393
90,30	5,577	91,60	5,386
90,35	5,570	91,65	5,378
90,40	5,562	91,70	5,371
90,45	5,555	91,75	5,364
90,50	5,547	91,80	5,357
90,55	5,540	91,85	5,349
90,60	5,533	91,90	5,342
90,65	5,525	91,95	5,335
90,70	5,518	92,00	5,328
90,75	5,510	92,05	5,320
90,80	5,503	92,10	5,313
90,85	5,496	92,15	5,306
90,90	5,488	92,20	5,299
90,95	5,481	92,25	5,291
91,00	5,474		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las obligaciones del Estado a treinta años al 6,0 por 100, vencimiento 31 de enero de 2029

(Subasta mes de julio)

Porcentaje

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
105,25	5,808	106,55	5,716
105,30	5,804	106,60	5,713
105,35	5,800	106,65	5,709
105,40	5,797	106,70	5,706
105,45	5,793	106,75	5,702
105,50	5,790	106,80	5,699
105,55	5,786	106,85	5,695
105,60	5,783	106,90	5,692
105,65	5,779	106,95	5,688
105,70	5,776	107,00	5,685
105,75	5,772	107,05	5,681
105,80	5,769	107,10	5,678
105,85	5,765	107,15	5,674
105,90	5,762	107,20	5,671
105,95	5,758	107,25	5,668
106,00	5,755	107,30	5,664
106,05	5,751	107,35	5,661
106,10	5,748	107,40	5,657
106,15	5,744	107,45	5,654
106,20	5,741	107,50	5,650
106,25	5,737	107,55	5,647
106,30	5,734	107,60	5,643
106,35	5,730	107,65	5,640
106,40	5,727	107,70	5,637
106,45	5,723	107,75	5,633
106,50	5,720		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

11987 RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se fija el tipo nominal de interés que devengarán las obligaciones del Instituto Nacional de Industria, emisión diciembre 1992 a tipo variable, durante el próximo período de interés.

En virtud de lo previsto en el punto 2.3.2 del folleto informativo de emisión de las obligaciones del Instituto Nacional de Industria «Emisión diciembre 1992 a tipo variable», que el Estado ha asumido por la Ley 21/1993, de 29 de diciembre, esta Dirección General hace público:

Primero.—La media aritmética del promedio entre los tipos máximo y medio publicados en el «Boletín de la Central de Anotaciones del Banco de España», para el Míbor a seis meses, durante los cinco días hábiles inmediatamente anteriores al día 22 de junio de 2000, y que se detallan a continuación, ha sido el 4,662 por 100.

Fecha	Míbor a seis meses		
	Medio	Máximo	Promedio
21	4,70	4,73	4,715
20	—	—	—
19	4,62	4,62	4,620
16	—	—	—
15	4,63	4,67	4,650

2. En consecuencia, el tipo de interés nominal que devengarán el próximo 22 de diciembre de 2000 las obligaciones del Instituto Nacional de Industria «Emisión diciembre 1992 a tipo variable» será del 4,66 por 100, determinándose el importe bruto del cupón a pagar de la forma prevista en el apartado 2.3 del folleto informativo de emisión, según la siguiente expresión:

$$I = \frac{N \times i \times t}{360}$$

donde I son los intereses brutos devengados, N es el nominal, i el tipo de interés nominal expresado en tanto por 1 y t los días naturales del período de interés, en este caso ciento ochenta y tres días.

Madrid, 22 de junio de 2000.—La Directora general, Gloria Hernández García.